

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**26 DE ENERO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**\* PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil

**\*. CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos  
D. M. Angel Espinosa de los Monteros G.  
D<sup>a</sup>.María José Lobo Suárez  
D. Manuel Ruiz Pinelo  
D<sup>a</sup>.Margarita Polvillo Gómez  
D. Ricardo Benitez Raposo  
D. Juan del Río López  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Jesús Carrión Trinidad  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Valle Carreras Alvarez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. de los Angeles Rodríguez Adorna  
D. Miguel de la Torre Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Pablo Torres  
D. Tomás Arias Gutiérrez

No Asiste: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Carmen López Santana  
(excusa)

**\*. SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

**\*. INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las 18:02 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24 DE NOVIEMBRE Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia.

El acta de la sesión de 24 de noviembre, es aprobada con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

El acta de la sesión de 27 de diciembre, es aprobada con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°730/2016, de 18 de noviembre, sobre adjudicación de distintos lotes de suministros para la ejecución de vallado antivandalismo en espacios públicos; hasta la n°025/2017, de 17 de enero, sobre expedición de anticipo de caja fija a trabajador municipal.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

**3.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (4° TRIMESTRE-2016): TOMA DE CONOCIMIENTO.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto.

Desde la Intervención Municipal asimismo se explica debidamente el asunto y expediente de referencia, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre

el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). A este efecto, pues, se acompaña y presenta el pertinente Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

#### **4.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (4° TRIMESTRE-2016): TOMA DE CONOCIMIENTO.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto.

Desde la Intervención Municipal asimismo se explica debidamente el asunto y expediente de referencia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del mismo.

#### **5.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. 2° TRIMESTRE 2016": TOMA DE CONOCIMIENTO.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto.

Desde la Intervención Municipal asimismo se explica debidamente el asunto y expediente de referencia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas

concurrentes en dic en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

**6.- CONTRATOS DE PRESTAMOS DE HERMANDADES SACRAMENTALES: MODIFICACIONES PUNTUALES.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del expediente de referencia. Asimismo se acompaña Informe de la Intervención General Municipal.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expresa que su Grupo siempre va a apoyar y a estar a favor de las Hermandades del municipio, ello habida cuenta de su tradición histórica, patrimonio cultural e indiscutible labor social que las mismas desarrollan lo cual es de reconocimiento público.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expone que este asunto se trae a Pleno, vista las solicitudes de ambas Hermandades en base a motivos económicos, y además con el Informe favorable del Sr. Interventor, como así consta.

Entendemos que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, debe apoyar a estas Hermandades, como colectivos de mayor representación e ineludible importancia social dentro de nuestro municipio; sus actividades no se circunscriben solamente a la Semana Santa, como algunos creen, sino que desarrollan múltiples actividades a través de su obra social, de caridad y de voluntariado y juventud, a lo largo de todo el año, todo ello en favor de los más necesitados. Por ello su Grupo reconoce esta gran labor social más allá de creencias religiosas.

Por todo lo cual apoyamos a estas Hermandades, al igual que hacemos con el resto de asociaciones municipales

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa la plena sintonía del Partido Popular con dichas Hermandades como instituciones municipales, y por su indiscutible labor social; en suma, Castilleja no sería lo que es sin las Hermandades. Lógicamente apoyarán esta iniciativa y votarán de modo afirmativo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, de inicio quiere dejar sentado su reconocimiento a la labor social de las Hermandades, como así puede atestiguar en nuestros comunicados oficiales; respetamos, pues, plenamente la libertad religiosa.

Lo anterior no quita el decir que el Ayuntamiento no puede ejercer la labor de "banca" de las Hermandades, y estas, para sus necesidades, como sea la construcción de una sede social, a quien ha de acudir es a las entidades financieras privadas, y no a través de un dinero "público", de todos los vecinos.

Y el Ayuntamiento debe velar por la gestión de ese dinero público y por el interés general de todos, no sólo de los vecinos que pertenecen a las Hermandades. Se detrae, pues, de los fondos públicos una cantidad importante, que además, por lo visto en el expediente, aquellas no devuelven, ya que las subvenciones que se les dan por el Ayuntamiento coinciden con la cuantía del préstamo que se les otorga, produciéndose de hecho una condonación encubierta de la deuda, lo cual su Grupo no puede admitirlo.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, este asunto nos retrotrae a años anteriores, en que este Pleno concedió una moratoria a dichas entidades, a lo cual su Grupo no se opuso, pero dejando constancia expresa y crítica de la gestión y responsabilidad del equipo de Gobierno con el erario público, y dejando apunte de una serie de irregularidades que debían ser subsanadas y fiscalizadas desde la oposición. Y esto no se ha atendido, sino con la producción del silencio administrativo. En suma lo que el Gobierno municipal debe hacer antes es poner los expedientes en orden y haber abordado tales irregularidades.

Por todo lo cual su posición no está en contra de la labor y ayuda a las Hermandades, sino que será un voto negativo en función de la falta de rigor, transparencia y y desconfianza que le produce la gestión municipal en este tipo de asuntos.

Finalmente desde la ALCALDIA, al Grupo Izquierda unida y representante, quiere recordarle ya desde hace muchos años y fechas sucesivas (2004, 2006, 2008, 2009, 2013 y 2014) que su Grupo votó afirmativamente al asunto que hoy traemos de las Hermandades.

Si hubiera irregularidades en este tema, Vd. sería el primero en haberlas cometido y consentido durante todos estos años, y por eso es bueno que las Hermandades y vecinos de Castilleja conozcan lo que ha hecho Izquierda Unida en este asunto.

En cualquier caso esta Alcaldía quiere mostrar el apoyo que, siempre, este equipo de gobierno ha dado a las Hermandades, reconociendo su esfuerzo y trabajo solidario, labor social y ayuda desinteresada en favor de los demás, y por ello su sincero agradecimiento.

Estamos satisfechos por ello de que desde este Ayuntamiento se os pueda ayudar, a pesar de que algunos no quieran ver más allá. Desea, pues, que sigáis promocionando el nombre de Castilleja con la grandeza que lo hacéis.

El Pleno, pues, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del cuadro de amortización del contrato de préstamo suscrito por la Hermandad de Santiago Apóstol con este Ayuntamiento, quedando a resultas de la siguiente forma:

Nueva Propuesta Modificación Hermandad Santiago Apóstol		
Año	Amortización Anual	Saldo
Cuantía efectivamente concedida		163.000,00
2005	10.866,76	152133,24
2006	10.866,66	141.266,58
2007	10.866,66	130.399,92
2008	0,00	130.399,92
2009	0,00	130.399,92
2010	8.000,00	122.399,92
2011	8.000,00	114.399,92

2012	8.000,00	106.399,92
2013	8.000,00	98.399,92
2014	8.000,00	90.399,92
2015	8.000,00	82.399,92
2016	8.000,00	74.399,92
2017		74.399,92
2018		74.399,92
2019	8.000,00	66.399,92
2020	8.000,00	58.399,92
2021	8.000,00	50.399,92
2022	8.000,00	42.399,92
2023	8.000,00	34.399,92
2024	8.000,00	26.399,92
2025	8.000,00	18.399,92
2026	8.000,00	10.399,92
2027	8.000,00	2.399,92
2027	2.399,92	-0,00
	163.000,00	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del cuadro de amortización del contrato de préstamo suscrito por la Hermandad de Santiago de la Calle Real con este Ayuntamiento, quedando a resultas de la siguiente forma:

Nueva Propuesta Modificación Hdad. Calle Real		
Año	Amortización Anual	Saldo
Cuantía efectivamente concedida		154.628,34
2005	10.866,76	143.761,58
2006	10.866,66	132.894,92
2007	10.866,66	122.028,26
2008	10.866,66	111.161,60

2009	0,00	111.161,60
2010	6.538,90	104.622,70
2011	6.538,90	98.083,80
2012	6.538,90	91.544,90
2013		91.544,90
2014	5.698,85	85.846,05
2015	8.000,00	77.846,05
2016	8.000,00	69.846,05
2017		69.846,05
2018		69.846,05
2019	8.000,00	61.846,05
2020	8.000,00	53.846,05
2021	8.000,00	45.846,05
2022	8.000,00	37.846,05
2023	8.000,00	29.846,05
2024	8.000,00	21.846,05
2025	8.000,00	13.846,05
2026	8.000,00	5.846,05
2027	5.846,05	0



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a las mencionadas Hermandades de la Calle Real y de la Plaza de Santiago.

**7.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION"**.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y expediente de referencia. Se acompaña asimismo Informe de la Intervención General Municipal.

Del mismo modo, consta y se incorpora al expediente escrito-voto particular presentado por el Grupo Izquierda Unida sobre el particular.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, explica, de un lado, que la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 75.ter. permitiría en esta materia autorizar la dedicación exclusiva de hasta "siete" miembros corporativos, y en este Ayuntamiento, con la que ahora se propone, tenemos asignados solamente "dos" cargos.

De otro lado, la dedicación que ahora se propone obedece al significado volumen de asuntos que ha de llevar, con las distintas Delegaciones que a su vez comprende y asume; y en cuanto a su cuantía económica la entendemos digna y austera, equivalente al de un nivel de administrativo, muy por debajo de las que pueden observarse en otros Ayuntamientos de nuestra provincia, de cualquier signo político. (Así, : El Arahal, Bormujos, Tomares).

En definitiva, y recordando palabras del propio representante de Izquierda Unida, la política debe ser vocacional, pero también "dignificada"; o la del Grupo Juntos por Castilleja cuando decía que la actividad política "podía ser remunerada, siempre que esta fuera con mesura, responsabilidad y proporcionalidad con el gasto público". Y nuestra propuesta se ajusta adecuadamente a

estos criterios.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, expone que la propuesta se adapta plenamente a los requisitos legales exigidos, y así el Presupuesto Municipal de 2017, aprobado inicialmente, también recoge la pertinente previsión presupuestaria. Y la que proponemos responde al esfuerzo y dedicación que supone y exige estar al frente de varias Delegaciones municipales, en un municipio ya de 20.000 habitantes. En suma, los vecinos ya conocen la dedicación de este Grupo con cinco delegaciones en el Gobierno municipal y del trabajo que con ello venimos desempeñando.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, no va a entrar en la legalidad de la medida que se nos presenta, pero sí le sorprende sobre todo del Grupo ICAS, que argumentaba electoralmente contra todos y hacía bandera en su momento de la gratuidad del trabajo municipal, de que no iba a percibir ningún tipo de remuneración económica. No entiende, pues, éticamente esta posición; han engañado Vdes. al menos a la parte del pueblo que les votó.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expone que es una propuesta que no les sorprende, al venir ya incluso presupuestada. Estamos ante el fruto de un pacto político, con el tema económico que hay tras ello.

No está de acuerdo con esta liberación; al final estamos ante un solo partido de gobierno, no dos. Lo que sí le pedimos a la nueva Delegada con esta dedicación, es que atienda debidamente a este Grupo Político y nos conceda la reunión que hace meses tenemos solicitada.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, no está en contra de fijar retribuciones en aquellas áreas necesarias para la gestión pública, sino más bien a su favor, como dignificación de la política y el acceso a esta de cualquier persona con independencia de sus recursos económicos.

Ahora bien, esto con unos criterios; y así no le parece adecuado que las mismas personas que van a cobrar esos sueldos sean las que decidan, primero, si las hay y, después, cuánto hayan de cobrar. Y, en segundo lugar, que este tipo de necesidades y dedicaciones terminen en acuerdos políticos, y todo ello forme parte del debate político.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VALLE CARRERAS (ICAS), al Grupo Popular, le precisa que sus alusiones a periodos electorales deben ser referidas con carácter individual a un anterior concejal de la Corporación, que ya no forma parte de nuestra formación política, y por tanto no a este Grupo Político.

Y en el tema económico, recordarle también al Portavoz del Grupo Juntos por Castilleja, que Vd. tiene un sueldo asignado como Coordinador de Podemos en el Aljarafe; aquí estamos ante una dedicación de una Delegada al servicio del municipio y vecinos de Castilleja, y no por velar los intereses de un Grupo y formación a nivel autonómico.

Y a Izquierda Unida le recuerda su falta de legitimidad al hablar en esta materia, cuando fue la principal propulsora de una moción de censura y pacto antigobierno, y siendo una formación con el aval de sólo un 5% de los votantes, y que ha entrado en esta Corporación por el hecho y singularidad de la multiplicidad de formaciones políticas (7) que se presentaron.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) quiere también precisar puntualmente que ese pacto del que habla ICAS, fue de todos y con todos, y sólo para el Pleno de constitución del Ayuntamiento.

En todo caso, reitera que no están en contra de las dedicaciones exclusivas, sino en contra de que no se dignifique la política, y ello significa también cumplir con la palabra que se le da a los ciudadanos, máxime cuando la campaña de ese Grupo se basó en la gratuidad de los cargos públicos.

D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.) reitera, del pacto aludido, que todos firmamos ese pacto, y por desgracia el mismo se rompió. Y de las acusaciones y comparaciones con otros municipios, también diría que el PSOE de aquí, el peor de la provincia, no se parece en nada al de esos otros municipios.

Al final el pacto lo único que viene es recogido en el tema económico, como sea este de la dedicación, u otras medidas, como la cuantía de las Juntas de Gobierno. No hay pues, dos partidos de gobierno, por mucho que digan.

Desde la ALCALDÍA se significa que lamentable y ciertamente el PSOE de Castilleja no puede querer nada con Juntos por Castilleja, como ya me lo demostraron en la primera reunión mantenida con Vdes.; llevan políticas totalmente diferentes a las nuestras, no pensando en los vecinos, sino sólo en Vdes. mismos.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) confirma la certeza del pacto aludido: sólo para el Pleno del Ayuntamiento, y en base a medidas y principios de mayor transparencia y participación, menos coste a nivel de cargos públicos y más equilibrio para todos los Grupos Políticos. Y al PSOE también puede responderle con otros ejemplos municipios, como Carrión de los Céspedes.

En definitiva, para el supuesto que nos presentan, habrá legalidad, pero no legitimidad.

Por la ALCALDIA, finalmente, quiere dejarse de manifiesto que somos uno de los municipios de la provincia con menos liberaciones, sólo dos de siete legalmente posibles, y con sueldos equiparables a un administrativo.

Y asimismo agradece al Grupo ICAS su apoyo en el pacto de gobierno y con un proyecto común para mejorar Castilleja, siendo muy importante que Delegaciones, como la de Servicios y de Participación Ciudadana, tengan plena dedicación, para dar un mejor servicio a los vecinos.

Sometida a votación la Propuesta en cuestión, el Pleno, con los votos favorables (9) la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de la 5ª Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Angeles Rodríguez Adorna, por importe de 25.000 €. brutos anuales, abonables en 14 mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio

SEGUNDO.- Dado que en el vigente Presupuesto prorrogado figura consignación suficiente para hacer frente a este acuerdo, así como en el Presupuesto para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2016, actualmente a la firma de la presente propuesta en fase de exposición

pública, existe consignación presupuestaria, no haciendo por tanto falta la realización de modificación presupuestaria, se propone que la entrada en vigor tenga efecto desde el próximo día 1 de febrero de 2017.

TERCERO.- Trasladar dicho Acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, y Departamentos de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local.

**8.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE "MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE REPRESENTACIONES TEATRALES, ESPECTACULOS ANALOGOS, ENSELANZA ESPECIAL EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS DE FORMACION Y ENSEÑANZA Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS": APROBACION PROVISIONAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia.

Al respecto se incorporan Enmiendas (3) respectivas de los Grupos Políticos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida presentadas sobre el particular.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica su enmienda a la Propuesta de Modificación (Art.3.Tarifa 2ª), considerando que en esta materia no es admisible la delegación que se efectúa en otro órgano distinto del Pleno municipal.

Dª. Mª. JOSE LOBO, del Grupo Socialista, explica la Propuesta, que pretende eliminar la matrícula al observarse que supone un impedimento grave para los vecinos si se quiere optar a varios talleres; y después, ajustar el coste dependiendo del taller que se quiera realizar, con un tramo variable, y permitiendo así una mayor oferta de talleres en función de la demanda existente.

Dª. Mª. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expone

que la presente propuesta se enmarca en el compromiso más general de actualizar las distintas Ordenanzas Municipales.

Con la modificación tratamos de fomentar una mayor participación vecinal y un aumento de las funciones de dichos talleres, y consecuentemente ajustar los precios, dada la diversidad de talleres ofertados y no todos requieren los mismos recursos y herramientas.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica su enmienda a la Propuesta de Modificación (Art.3.Tarifa 2ª), y su bien coincide con la eliminación de la matrícula, en cambio y procedimentalmente considera que en esta materia no es admisible la indefinición y delegación que se efectúa en otro órgano distinto del Pleno municipal, cual sea la Junta de Gobierno. Es una competencia indelegable del Pleno.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, también coincide en la conveniencia de la eliminación de la matrícula, si bien no entiende la tarificación propuesta, con diferencias de precios. Por eso propone además una tarifa única-fija, todo ello en orden a facilitar la participación de los vecinos en los talleres y no suponga un coste excesivo para los mismos.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, corrobora también de forma positiva el que se elimine la matrícula, si bien aprecia diferencias en cuanto a la determinación del precio, y finalmente de la competencia del órgano municipal.

De cualquier forma, observando el pliego de cláusulas del servicio que se sacó en su momento de este tema, quisiera saber, cuándo se adjudicó ese contrato, a qué empresa y en qué términos. Por lo demás la orquilla de precios que se articula le parece muy arbitraria, de aquí también el contenido de su enmienda reduciendo aquella.

Por la SECRETARÍA GENERAL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 94.3. del R.O.F. de las Entidades Locales y para la debida clarificación, y ante la propia enmienda puntual del Grupo Popular por el tema competencial, ciertamente debe corroborar su posición y por tanto, la propuesta de modificación en cuanto tal, debiera ser corregida a este efecto, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4. de la Ley de Bases de

Régimen Local, que especifica que en esta materia de "determinación de recursos propios de carácter tributario", legalmente resulta indelegable.

En consecuencia, procedería corregir puntualmente la propuesta y sustituir la tipificación y referencia expresa a la Junta de Gobierno Local, por la del "Pleno de la Corporación".

Desde la ALCALDÍA y Grupo de Gobierno se toma conocimiento y admite la observación expresada por la Secretaría General, y así queda incorporada a la propuesta modificatoria que se presenta.

Visto lo cual y por el Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO, retira formalmente la enmienda que han presentado.

Sometida a votación la Enmienda (1) del Grupo Juntos por Castilleja, la misma es desestimada con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (5) de los Grupos Popular e Izquierda Unida.

Igualmente la Enmienda (1) del Grupo Izquierda Unida es desestimada con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativo (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (6) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja.

Sometida a votación la Propuesta y dictamen de la Comisión (con la corrección puntual competencial antes reseñada), la misma es aprobada con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida. Por ello se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de la "Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por servicios de representaciones teatrales, espectáculos análogos, enseñanza especial en establecimientos municipales y servicios de formación y enseñanza y otras actividades formativas" (Art.3.Tarifa 2ª), en los términos y siguiente tenor literal:

" Artículo 3. Cuantía.

Tarifa 2ª. Talleres Populares Municipales.

De 10,00 €. a 40,00 €. taller/persona/mes, en función del coste del Taller, cuyo precio será aprobado por el Pleno de la Corporación, previo informe técnico de coste."

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 17 de dicho Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponer al público el citado Expediente y Ordenanza, por plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.P. así como en un diario provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente y acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaran reclamaciones.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa.

**9.- "MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS": APROBACION PROVISIONAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto de la Propuesta y expediente de referencia. Se acompaña asimismo Informe de la Intervención General Municipal.

Dª. Mª. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, en su apuesta por el deporte presenta una serie de modificaciones puntuales a esta Ordenanza que va a suponer un beneficio para los usuarios de dichas instalaciones, singularmente las personas desempleadas con aplicaciones de descuentos, todo ello con un mejor cálculo de los bonos para las modalidades deportivas que se reseñan. También hay modificaciones de redacción con una mayor fluidez y



comprensión de algunos términos y conceptos (como el de "usos") que mejoran la comprensión y aplicación de la Ordenanza.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, expresa que estamos ante una serie de modificaciones en los precios de la Ordenanza que van a beneficiar a los vecinos, con bonificaciones en tarifas especiales para determinados casos y colectivos.

Entendemos que tales modificaciones mejoran la anterior Ordenanza con cambios que van a repercutir de forma ventajosa en los intereses y beneficios de los vecinos.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, apoyando en líneas generales la Ordenanza y modificaciones que presentan. No obstante, considera que debe definirse y concretarse mejor algún concepto, como el de "uso" (1<sup>a</sup> modificación), cómo se determina y cuantifica el mismo en relación a las distintas modalidades deportivas, evitándose así problemas en su efectiva aplicación.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, coincide con la apreciación del Partido Popular, por lo que el Delegado de Deportes debiera clarificar ese tipo de conceptos y su concreción técnica y material a la hora de aplicarlo.

Por el Delegado de Deportes, D. MANUEL RUIZ, se explica la problemática detectada en cuanto a la definición y aplicación de los conceptos "0hora/uso, y algunas situaciones que se observan, singularmente cuando no hay usuarios para después de la hora en que finaliza una reserva y práctica de la modalidad deportiva que se trate. Para dar respuesta a estos casos es por lo que hemos considerado más conveniente la definición de "uso", que permitiría seguir con la practica deportiva hasta su finalización técnico-material conforme a su modalidad.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) tomado conocimiento de la explicación, entiende que la misma debe ser explicitada y tipificada literalmente en el texto normativo para clarificación de todos los usuarios, y ello, con la adenda puntual o precisión formal añadida en el epígrafe pertinente que así se considerarse, en la forma si se quiere que, por los propios técnicos, se redactase.

D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.) entiende necesario el que se fije y determine dicha redacción expresa, para saber en concreto lo que se vota y aprueba, para lo cual, inclusive se puede solicitar a la Secretaría General que refunda y aporte al texto la pertinente redacción que recoja correcta y debidamente el sentido antes manifestado por diversos Grupos.

Desde la SECRETARIA GENERAL, a instancias de la Presidencia y recogiendo el sentir de los Grupos, considera podría incorporarse un segundo párrafo o epígrafe adicional a dicha modificación (1ª), sobre el siguiente tenor:

“ El uso de una pista continuará y se entenderá habilitado a la práctica y finalización técnica de la modalidad deportiva que desarrollen los usuarios, siempre y cuando no exista una previa reserva o asignación efectiva inmediata de pista a tercero usuario de la instalación en cuestión, y en todo caso, no se sobrepase más del 25% del tiempo inicialmente programado y autorizado”.

D. TOMAS ARIAS (I.U.), dejando constancia de escrito complementario que acaba de presentar y entregar a la Secretaría General para su incorporación a este expediente, también aprecia, aparte de la imprecisión antes expuesta desde el Grupo Popular, la existencia a su juicio de otras con las que no están de acuerdo, como la Modificación 6ª (eliminación de la reducción del 5% en los pagos de las tasas de escuelas y cursos deportivos), máxime cuando desde la Intervención General se nos dice que las modificaciones que tratamos en conjunto no suponen gravamen o variación económica de entidad respecto de la Tasa y no provocar alteración significativa en la financiación total del servicio.

Si finalmente todo esto no se atendiera o tuviera en cuenta votaría en contra de la Ordenanza y después reclamará formalmente la misma.

Por parte de la SECRETARIA GENERAL, en relación al escrito anterior citado por el Grupo Izquierda Unida, precisar y dejar de manifiesto su disconformidad expresa y rotunda con el mismo, tanto por ser inciertas ciertas manifestaciones o hechos que afirma, como por los errores

e inexactitudes procedimentales y jurídicos que se desprenden de tales aseveraciones, que en todo caso devienen en irrelevantes e ineficaces, válidas única y meramente a efectos testimoniales del citado concejal.

El Pleno, pues, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de la "Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas", en los términos siguientes:

\*. 1ª MODIFICACIÓN: SUSTITUCIÓN DE LA PALABRA "HORA" POR LA PALABRA "USO"

Sustituir la palabra "hora" por la palabra "uso" del en los apartados c) y d), en los que pone "Bono de 10 horas", debido a que estaba mal expresado, ya que las franjas de utilización por alquiler de las pistas no son todas de una hora, también existen arrendamientos de hora y media.

Asimismo se añade un 2º párrafo, del siguiente tenor:

" El uso de una pista continuará y se entenderá habilitado a la práctica y finalización técnica de la modalidad deportiva que desarrollen los usuarios, siempre y cuando no exista una previa reserva o asignación efectiva inmediata de pista a tercero usuario de la instalación en cuestión, y en todo caso, no se sobrepase más del 25% del tiempo inicialmente programado y autorizado".

Artículo 3: "Cuantía: A) ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y PISTAS",

c) Arrendamiento de Pistas/ Bono de 10 horas / Instalaciones sin luz.

d) Arrendamiento de Pistas/ Bono de 10 horas /Instalaciones con luz.

c) Arrendamiento de Pistas/ Bono de 10 Usos /

Instalaciones sin luz.

d) Arrendamiento de Pistas/ Bono de 10 Usos / Instalaciones con luz.

\*. 2ª MODIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRECIO DE LOS ABONOS PISCINA CUBIERTA

Artículo 3, "CUANTÍA: D) CURSOS Y ACTIVIDADES/PISCINA CUBIERTA, en el apartado b) Bonos de Nado Libre"

	ABONADO	NO ABON.	ABONADO	NO ABON.
Bono 10 baños matinal-tarde, -14 años	13,95 €	20,92 €	12,56 €	18,83 €
Bono 10 baños matinal-tarde, +14 años	20,14 €	30,19 €	18,13 €	27,17 €
Bono 10 baños matinal (8 a 15 H.)	13,95 €	20,92 €	12,56 €	18,83 €
Bono 20 baños matinal-tarde, -14 años	27,90 €	41,85 €	25,11 €	37,67 €
Bono 20 baños matinal-tarde, +14 años	40,27 €	60,39 €	36,24 €	54,35 €
Bono 20 baños matinal (8a 15 H.)	27,90 €	41,85 €	25,11 €	37,67 €

\*. 3ª MODIFICACIÓN: INCLUSIÓN TARIFAS DE CURSOS Y ACTIVIDADES /PISCINA DESCUBIERTA.

Artículo 3, "CUANTÍA: C) CURSOS Y ACTIVIDADES / PISCINA

DESCUBIERTA", en los apartados b) y c)

b) Tarifas / mes:

		<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
Inicio Menores	23,90 €		35,85 €
- Inicio adultos		23,90 €	35,85 €
- Perfeccionamiento adultos		23,90 €	35,85 €
- Escuela de Natación		23,90 €	35,85 €
- Natación Libre Mensual		21,60 €	32,40 €
- Natación <u>MAYORES</u>		34,40 €	51,90 €
- Natación <u>MANTENIMIENTO</u>		34,40 €	51,90 €
- Otras Escuelas o Cursos		23,90 €	35,85 €

c) Tarifa especial:

1.) *CURSOS/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS, ASI COMO SUS CONYUGES E HIJOS MENORES DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO CONVIVAN EN LA UNIDAD FAMILIAR Y LA MISMA NO SUPERE EL 2 VECES EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL POR MIEMBRO DE LA MISMA.*

	<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
- Inicio Menores	14,40 €	21,60 €
- Inicio adultos	14,40 €	21,60 €
- Perfeccionamiento adultos	14,40 €	21,60 €
- Escuela de Natación	14,40 €	21,60 €
- Natación Libre Mensual	6,00 €	9,00 €
- Natación <u>MAYORES</u>	14,40 €	21,60 €
- Natación <u>MANTENIMIENTO</u>	14,40 €	21,60 €
- Otras Escuelas o Cursos	14,40 €	21,60 €

\*. 4ª MODIFICACIÓN: SUSTITUCIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CURSOS "NATACIÓN TERAPÉUTICA Y NATACIÓN ADAPTADA" POR LOS NOMBRES "NATACIÓN DE MAYORES Y NATACIÓN DE MANTENIMIENTO" RESPECTIVAMENTE.

Sustituir en toda la nomenclatura de cursos dentro del artículo 3, "CUANTÍA: C) CURSOS Y ACTIVIDADES / PISCINA DESCUBIERTA" y "CUANTÍA: D) CURSOS Y ACTIVIDADES / PISCINA CUBIERTA", los nombres "natación terapéutica y natación adaptada" por los nombres "natación de mayores y natación de mantenimiento".

\*. 5ª MODIFICACIÓN: INCLUSIÓN DE LOS DESEMPLEADOS EN LA BONIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ESPECIALES

Incluir la palabra "Desempleados" en el "artículo 3: F) TARIFA ESPECIAL FAMILIAS NUMEROSAS, JÓVENES EN POSESIÓN DEL CARNE JOVEN Y DESEMPLEADOS"

Por lo tanto incluir la tarifa quedaría así:

"Las personas en posesión de la tarjeta de demanda de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acrediten su identidad y la vigencia del mismo tendrán una reducción en las tarifas de esta ordenanza de un 15%".

A los efectos de acreditar los ingresos económicos de la Unidad Familiar, se aportará la siguiente documentación:

"- Fotocopia de la tarjeta de demanda de Empleo actualizada."

\*. 6ª MODIFICACIÓN: ELIMINACIÓN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5.

Eliminar la siguiente anotación del "Artículo 5: Obligación de pago":

"- Tendrán una reducción del 5% los pagos bimensuales y trimestrales de las tasas correspondientes a las escuelas y cursos deportivos."

\*. 7ª MODIFICACIÓN: INCLUSIÓN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 5.

Incluir la siguiente anotación en el "Artículo 5: Obligación de pago":

"6. En caso de devoluciones económicas, sólo se procederá a la devolución de la parte correspondiente a las tasas ya abonadas, siempre cuando sean por motivos médicos justificados convenientemente. En ningún caso se procederá a la devolución de la cantidad correspondiente a la matrícula."

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 17 de dicho Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponer al público el citado Expediente y Ordenanza, por plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.P. así como en un diario provincial

y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente y acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaran reclamaciones.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa.

#### **10.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.**

\* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) informa de la sesión celebrada por el Consorcio de Transportes Metropolitano del Area de Sevilla el pasado 19 de diciembre de 2016.

\* Por D. MANUEL RUIZ (PSOE) y D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ se da cuenta e informa de la sesión de 22 de diciembre de 2016 celebrada por la Mancomunidad de Servicios La Vega.

\* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VALLE CARRERAS (ICAS) informa igualmente de sesión celebrada el 30 de diciembre por la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe.

\* Finalmente, D. RICARDO BENITEZ (PSOE) informa y da cuenta de la sesión celebrada por ALJARAFESA el pasado 22 de diciembre de 2016.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado.

#### **11.- ASUNTOS URGENTES.**

\* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4. del R.O.F. se presenta el siguiente ASUNTO:

1º). "Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio: Aprobación Provisional.

El precedente ASUNTO se declara su urgencia por unanimidad de los miembros asistentes (16).

#### **11.1.- "PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA**



**ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO": APROBACION PROVISIONAL.**

De orden de la Presidencia y por la representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE LOBO se informa de la Propuesta y expediente de referencia. Se acompaña asimismo Informe de los Servicios de Tesorería-Recaudación Municipal.

Se trata, conforme se explicita en su Exposición de Motivos y en el Informe del Departamento Municipal, de dar solución puntual a cierta problemática relacionada con el supuesto de entrada de cenizas en urna cineraria, añadiendo un epígrafe complementario a su articulado (art.6.1.D).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expone que la modificación presentada responde a una demanda real existente y además cumplimos con las recomendaciones de la FEMP para desarrollar alternativas al esparcimiento incontrolado de este tipo de restos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, considera necesaria la modificación, si bien no entiende que ello lleve un encarecimiento de la tasa en sí, al menos de los datos de 2007 que dispone de la misma.

Desde la INTERVENCION MUNICIPAL se explica que no se produce tal incremento, ya que se cobra exactamente lo mismo que se cobraba antes, conforme a la última modificación que se ha operado de la Ordenanza.

Sometida a votación la Propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes (16). Por consiguiente se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de la "Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio" (Art.6.I.D.), en los términos y siguiente tenor literal:

" Artículo 6. Cuota Tributaria.

D) Otros Servicios:

.....

*Se entenderán asimilados a "restos" a los efectos de aplicación de esta Tarifa, la entrada de cenizas en urna cineraria en panteones, nichos u osarios, devengándose en tal caso la tarifa correspondiente a la inhumación de los restos de los mismos."*

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 17 de dicho Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponer al público el citado Expediente y Ordenanza, por plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.P. así como en un diario provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente y acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaran reclamaciones.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\* **D<sup>a</sup>. JUANA J. RODRIGUEZ** (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

(1). Sobre las obras de Aljarafesa en distintos puntos del municipio, en algunas calles podría ampliarse el acerado (Ej: Príncipe de Asturias), por lo que ruega se contacte y solicite lo procedente ante dicha empresa.

(2). Sobre la peatonalización de la c/Inés Rosales, querría saber más en concreto cómo va a quedar.

(3). Respecto de la incidencia ocurrida en el día de ayer con el atraco a un supermercado, ruego se le traslade al propietario del mismo el reconocimiento municipal por su comportamiento ante dicho suceso, ciertamente ejemplar.

(4). También ruega se haga un balance de los

distintos acontecimientos, servicios y actuaciones similares ocurridos y efectuados por la Policía Local durante 2016, en orden también al reconocimiento que al efecto pudiera proceder.

\* **D. JESUS RODRIGUEZ** (P.P.) plantea los siguientes:

(5). Rueda se elabore una Ordenanza municipal sobre mantenimiento de fachadas de edificios privados del municipio.

(6). Rueda se conceda a este Grupo una visita al Centro Logístico, acompañado del responsable corporativo procedente, a fin de comprobar in situ el estado de los muebles que el proveedor Quivira debiera habernos suministrado ya.

\* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESUS CARRION** (P.P.) expresa los siguientes:

(7). Rueda se le informe de cómo van los estudios de los ruegos de Plenos anteriores referidos a vados de las cocheras, señalización de la Glorieta de Auresur, pivotes y maceteros de las vías públicas, etc.

(8). Rueda se estudie la posibilidad de habilitar aparcamientos en los alrededores de la piscina y del Centro Logístico, ya que se acerca la temporada y no se realizan las obras de aparcamiento previstas en la Avda. Antonio Mairena.

\* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, plantea las siguientes cuestiones:

(9). ¿Cuándo se va a devolver a la Plaza de Santiago su aspecto tradicional con la restitución de los naranjos a su lugar original?

(10). ¿Qué modificaciones se han introducido en el Proyecto de Rehabilitación y Reparación del Salón de actos del Centro Cívico que han supuesto un incremento del presupuesto inicial de esta partida de la obra de 53.275,23 €. a 67.768,00 €. según aparece en el Decreto 11/2017, de 12 de enero?

(11). Con relación a los Decretos nº772, 824 y 826,

sobre contratación de Servicios Profesionales de Comunicación, ¿por qué no ha incluido las videoactas al presupuestar el gasto sobre dichos servicios de comunicación del Ayuntamiento?, ¿Qué otras dos empresas se presentaron al concurso?.

(12). ¿Qué va a pasar con la peatonalización de la calle Inés Rosales?. ¿Se hará definitiva?

(13). ¿Por qué las mociones de nuestro Grupo Político que son desestimadas en las Comisiones Informativas previas al Pleno Ordinario no son incluidas en su orden del día?, ya que con ello se vulneran nuestros derechos fundamentales como concejales, se desprecia nuestro trabajo, se nos impide representar a los vecinos y vecinas que nos votaron y se hurta al pueblo la oportunidad de ver las posiciones políticas de los diferentes grupos políticos presentes en el Pleno.

\*. **D. TOMAS ARIAS**, de Izquierda Unida, formula los siguientes:

(14). Con relación a la Ordenanza sobre Servicios Deportivos y visto el Pliego de Cláusulas de dicho servicio: ¿cuándo se ha contratado el mismo?. Y ¿con qué empresa?.

(15). Respecto del alumbrado público navideño e incidencia ocurrida en la calle Real y su amarre en balustrada de una casa particular que se vino abajo: ¿qué información nos pueden aportar de esto?; ¿qué coste ha tenido?; ¿cuál es el procedimiento utilizado para este tipo de situaciones; ¿se solicita permiso previo a los vecinos?;

¿se aportan los estudios técnicos competentes en las conexiones de los servicios?.

(16). Con referencia a los aparcamientos de la Plaza de España, y a fecha de 31 de diciembre de 2016: ¿cuántas plazas en alquiler hay existentes?.

(17). Sobre la convocatoria de las Comisiones Informativas precedentes a este Pleno, conociendo los días habituales de aquellas, ¿por qué se convocaron el martes día 17 y no el miércoles siguiente?.

(18). En cuanto a las señales de tráfico, ruego se le informe del gasto acumulado de aquellas en los años 2015 y 2016.

(19). Sobre la cuestión del cumplimiento de trabajos al servicio de la comunidad por parte de vecinos derivados de sentencias judiciales, y reciente problema suscitado con un vecino y el trato y respuesta recibida de los servicios del Ayuntamiento (inclusive mintiéndosele), pregunta: ¿qué protocolos existen en los servicios sociales de este Ayuntamiento para atender este tipo de situaciones?; ¿en qué situación se encuentra el mencionado vecino?; y ¿cómo puede ser que se le mienta en cuanto a que se había contactado con el Juzgado y este mismo lo ha desmentido?.

(20). Respecto de las viviendas sociales de la Bda. El Faro, y el requerimiento de pago del IBI por la Junta de Andalucía que les ha llegado a algunos vecinos: ¿sabe el Ayuntamiento de esta situación?, ¿va a hacer algo al respecto?, y ¿va a permitir el Ayuntamiento dicha reclamación y situación?.

\*. **M<sup>a</sup>. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

\*. Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre la situación del camión de la basura del Ayuntamiento en San Juan de Aznalfarache el día 15 de noviembre pasado:*

- Dicho camión se lo prestamos ocasionalmente al citado municipio cuando tienen problemas de averías, y

ello en situaciones de reciprocidad.

*(2). Sobre los Decretos que cita y el que existan algunas facturas sin I.V.A., y en concreto la que refiere de la Asociación Humanos con Recursos, y qué servicios ha prestado la misma?:*

- La citada Asociación es una entidad sin ánimo de lucro y está exenta del IVA, si bien no se ha hecho tal mención en las facturas correspondientes; no obstante, ya en las últimas facturas de la misma, ya figura el detalle de la exención del mencionado impuesto.

En cuanto a sus servicios se corresponden con: visita teatralizada a la localidad el 09.11.16; tareas de gestión con salida cultural del día 01.08.2016; y fiesta de Halloween.

*(3). Sobre los Decretos que cita afectantes al reintegro e intereses de demora a otras Administraciones de subvenciones no gastadas:*

- Decirle que todas las subvenciones presentan particularidades diferentes en su ejecución y desarrollo, esforzándose este Ayuntamiento en cumplir con todos los plazos y exigencias que se derivan de aquellas.

*(4). En el tema de los bolardos y maceteros en vía pública:*

- Es un tema al que le estamos prestando atención y en el que invertiremos, habiéndose solicitado los informes correspondientes.

*(5). Sobre las solicitudes recientes de dos vecinos en cuanto a la c/Virgen de los Reyes, nº12.*

- Dichas solicitudes se están estudiando.

*(6). En el tema del tráfico respecto a la intersección existente entre las calles Federico García Lorca y Camilo José Cela:*

- Por parte de la Jefatura de la Policía Local se procederá al estudio y valoración de la citada intersección, a los efectos de garantizar una mayor seguridad vial.

(7). *Y con relación a la intersección (Glorieta) comprendida entre las Avdas. Plácido Fernández Viagas y Reina Mercedes:*

- La Jefatura de la Policía está gestionando con la empresa SICE (semáforos), unos presupuestos para regular la citada intersección mediante regulación semafórica.

(8). *Sobre la Glorieta comprendida entre las calles Federico García Lorca y Camino de Tomares (glorieta-gasolinera de IKEA):*

- Se ha llevado un control por parte de los Agentes de Policía Local, no observándose mayor incidencia que la prevista para el periodo navideño en zonas comerciales.

\*. Del Grupo JUNTOS POR CASTILLEJA.

(9). *Sobre la cuestión de la atención de los Delegados a los Grupos Políticos, y si hay vetos por parte de la Sra. Alcaldesa:*

- Ya se le contestó en el Pleno anterior. Desde la Alcaldía ni se veta ni se impide ni se prohíbe ni se da instrucciones a los Delegados para que no atiendan a la oposición. Otra cosa es que los Delegados atiendan dentro de sus competencias, o que las cuestiones por las que solicita la reunión ya sean conocidas o reincidentes.

\*. Del Grupo IZQUIERDA UNIDA.

(10). *En el tema de acerados del municipio y arquetas, y su deterioro:*

- Respecto de las arquetas, éstas por norma general son de Endesa, Aljarafesa y Telefónica; cuando algunas de ellas están en deterioro se les da aviso a estas entidades y ellas son las encargadas del arreglo.

En cuanto a los acerados, en los últimos años se han renovado gran número de ellos gracias a diferentes Planes con Diputación, PFOEA, remanente propio, etc. También se han renovado por actuaciones con otras Administraciones, como en la c/Real, 28 de Febrero, Valle, Príncipe de Asturias,... Y seguiremos con esta política.

(11). *Sobre los criterios de la Presidencia con las*

*enmiendas que formalizan los Grupos Políticos:*

- Lo que se pretende es que los diferentes Grupos tengan la información con el máximo tiempo posible para su estudio, lo que se contrapone con la de ese Grupo Político de presentar siempre tarde el conocimiento de los asuntos, lo que impide que estos puedan ser preparados y debatidos en profundidad.

*(12). Sobre el expediente de concesión de la Unidad de Estancia Diurna y la modificación del titular del Órgano de Contratación y de la Mesa de Contratación:*

- Vuelve Vd. a confundirse y a confundir; las causas de abstención a las que pretende aludir se producen cuando y en el momento procedimental en que se dan las circunstancias que la normativa establece; no antes, ni cuando Vd. dice que debe producirse.

*(13). Sobre la composición general de las Mesas de Contratación, y criterio que se seguía de incorporar un miembro de los Grupos Políticos de oposición:*

- La composición de dichas Mesas se efectúa conforme dispone la normativa vigente, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*(14). En el tema del Punto Móvil municipal:*

- Este se encuentra en la Mancomunidad de La Vega; por ahora no está planteado poner ese servicio otra vez.

*(15). Sobre las Resoluciones referidas a reintegros de intereses de demora por subvenciones otorgadas:*

- Ya ha quedado contestada con anterioridad.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 20:17 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.



V° .B° .  
La Alcaldesa.

El Secretario.